

**INTERPONE IMPUGNACIÓN CONTRA CONCURSO DE ASCENSO**  
**EXPEDIENTES N° 1850-ME-23, 1851-ME-23, 1853-ME-23, 1856-ME-23**  
**y RESOLUCIONES ME N° 529/23, ME N° 530/23, ME N° 531/23 Y ME**  
**N° 532/23.**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE CHUBUT

Sr. MINISTRO

JOSE GRAZZINI AGÜERO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

MINISTERIO DE EDUCACION SECRETARIA PRIVADA MINISTRO	
ENTRADA	SALIDA
FECHA 12 JUL 2023	FECHA
HORA 10 <sup>20</sup>	HORA
RECIBIO: Mauro J	

Quien suscribe, Daniel Murphy, DNI 23.032.288 en Representación de la ATECH (Asociación de Trabajadores y Trabajadoras de la Educación de Chubut), respetuosamente vengo y digo:

**OBJETO**

Que vengo a interponer IMPUGNACIÓN contra CONCURSO DE ASCENSO EXPEDIENTES N° 1850-ME-23, 1851-ME-23, 1853-ME-23, 1856-ME-23 y RESOLUCIONES ME N° 529/23, ME N° 530/23, ME N° 531/23 Y ME N° 532/23. que establece convocatoria, condiciones y cronograma de acciones, omitiendo el Ministerio de Educación la Ley VIII 38 en su Artículo 19º, resultando el acto administrativo nulo de pleno derecho.

**HECHOS**

Con fecha 10 de julio el Ministerio de Educación de Chubut publica en medios electrónicos de la cartera la convocatoria a Concurso de Ascenso Jerárquico Niveles Inicial, Primario y sus respectivas Modalidades por antecedentes y oposición para directores y vicedirectores de EPJA, directores y vicedirectores del personal docente de Escuelas de Nivel Inicial, directores y vicedirectores del personal docente en Escuelas de la Modalidad

Educación Especial y Escuelas Hospitalarias y Domiciliarias, Técnicos en Supervisión del personal docente en Escuelas de todos los niveles y modalidades .

Los considerandos comunes a todas las resoluciones particulares de cada nivel y modalidad refieren la Ley VIII 38 de Clasificación y Ascensos del Personal Docente Provincial en forma genérica, omitiendo comunicar la plena congruencia con todas y cada una de las condiciones establecidas para la convocatoria, resultando esto imprescindible tras haberse terminado de implementarse concurso de ascenso en el presente año.

La normativa vigente establece una consecución de tipos de concurso que garantizan acceso a la estabilidad, en cumplimiento de la norma constitucional, comprendiendo en uno de ellos instancia de movilidad con misma jerarquía de garantía.

La Ley VIII 38 establece en su artículo 19º:

“La convocatoria a Concurso de Ascenso jerárquico del personal docente titular en todas las jerarquías se deberá realizar con una regularidad no mayor a tres( 3) años, sin intervalos y garantizando en dicho lapso el Concurso de Traslado de Cargos Jerárquicos según las vacantes existentes.”

A la fecha, y desde la implementación del último concurso de ascenso jerárquico implementado en 2022 y completado en el presente año, el Ministerio de Educación de Chubut no ha convocado el correspondiente Concurso de Traslado de Cargo Jerárquicos establecido por Ley.

La omisión resulta insanable en el marco de la nueva convocatoria, resultando de ello, que la rectificación que procede constituye indefectiblemente una anulación del CONCURSO DE ASCENSO EXPEDIENTES Nº 1850-ME-23, 1851-ME-23, 1853-ME-23, 1856-ME-23 y RESOLUCIONES ME Nº 529/23, ME Nº 530/23, ME Nº 531/23 Y ME Nº 532/23.

Todo lo expuesto, en el marco de la legislación vigente para el personal docente, cual garantía, y como obligatorio ajuste del Ministerio

de Educación a la misma, resultando su apartamiento o negativa al mismo pasible de denuncia por mal desempeño de funcionarios públicos, en los términos del Código Penal, Título XI, Capítulo IV, Artículo 248 Violación de los deberes de los funcionarios públicos.

### **PETITORIO**

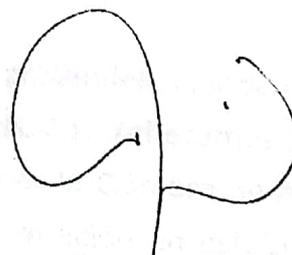
Que se tenga por presentado en tiempo y forma el presente Recurso Administrativo como IMPUGNACIÓN CONTRA CONCURSO DE ASCENSO EXPEDIENTES N° 1850-ME-23, 1851-ME-23, 1853-ME-23, 1856-ME-23 y RESOLUCIONES ME N° 529/23, ME N° 530/23, ME N° 531/23 Y ME N° 532/23.

Que el Ministerio de Educación anule la convocatoria a CONCURSO DE ASCENSO EXPEDIENTES N° 1850-ME-23, 1851-ME-23, 1853-ME-23, 1856-ME-23 y RESOLUCIONES ME N° 529/23, ME N° 530/23, ME N° 531/23 Y ME N° 532/23.

Que los funcionarios públicos con competencia en la elaboración, revisión, asesoramiento, emisión y acciones de implementación del CONCURSO DE ASCENSO EXPEDIENTES N° 1850-ME-23, 1851-ME-23, 1853-ME-23, 1856-ME-23 y RESOLUCIONES ME N° 529/23, ME N° 530/23, ME N° 531/23 Y ME N° 532/23 se notifiquen de apercibimiento de denuncia por violación de los deberes de los funcionarios públicos según art. 248 CPN, si no se anulara el acto administrativo recurrido.

Sin otro particular, saludo atentamente.

  
Carlos Magno  
SECRETARIO GREMIAL  
ATECH

  
Daniel Mustapaj  
SECRETARIO GENERAL  
ATECH